



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Corresponda aq[ue] tenpa efecto, y e[se]cuten d[icho]s reparos.

Tom: Para la vuelta del Rio

Enquanto a las vueltas o medios zirculos que ha tomado el Rio por la parte superior de esta Ciudad, y confinan con el Dique

o Malecon que la defiene de las inundaciones y avenidas

Nombra por Comisarios a los ^{res} Dn Juan ^{res} Thomas Morais

Dn Juan ^{res} Navarro, Dn ^{res} Antonio Sanzabal y Dn

Dn ^{res} Manxera Dieouer ^{res} con los Cav, ^{res} Diputados

del Comun, Dn Alberto Torre y Dn Diego Lopez Guillen

Jurados, para que enterandose de las antecedentes en este asunto, resoluciones de la Superioridad y estado en que

se halla el Cauce y Albeo del Rio confieran lo correspondiente

sobre si deben o no quitarse dichas vueltas, nombRANDO Peritos y Personas de inteligencia y conocimiento que den su dictamen

en este dho asunto, y de lo que resultare en cuenta a este Ayuntamiento para acordar lo conveniente; Y para todo

se le confiere amplia Comunion y facultad.

Auto del S. Corre
nicio sobre persui
rios ocasionados a
la Pared, por el lloti
no del y Alamos.

Mira se relacion de la citacion mandada hacer a este Cabildo poredula antediam y capresion de nuefecto en virtud de lo acordado en el anterior, para tractar y resolver